

EL PUEBLO KICHWA DE RUKULLAKTA (PKR)

PROTOCOLO COMUNITARIO “SACHA YUYAY” PARA EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS)

Rukullakta – Archidona – provincia del Napo
13 de enero de 2020



sembramos
Futuro

Lenín



Elaborado y editado por:

Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR)

Validado:

Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR)

Asistencia Técnica:

Rodrigo De La Cruz. Consultor Kichwa del Pueblo Kayambi.

Revisión General:

MAAE, SENADI, SENESCYT, Proyecto Global ABS.

Fotografía de portada y contraportada:

De la Cruz, R., 2019. Proyecto Global ABS.

Diseño:

La incre

Cita sugerida:

Ministerio del Ambiente y Agua. 2020. Protocolo Comunitario “Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR)” para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad. (recursos biológicos y genéticos). Proyecto Gobal ABS. Quito, Ecuador

Copyright:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Ecuador. 2020. La reproducción de esta publicación para propósitos educativos o no comerciales está autorizada sin necesidad de permiso escrito previo del poseedor de derechos de autor.

MINISTERIO DEL
AMBIENTE Y AGUA



sembramos
Futuro

Lenín



La elaboración del Protocolo Comunitario “Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR)” para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad. (recursos biológicos y genéticos), se realizó en el marco del Proyecto Global ABS Ecuador, una iniciativa de la Dirección de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador, que cuenta con el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) y recibe la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Ecuador. Además, cuenta con socios estratégicos como el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia., Tecnología e Innovación - SENESCYT y la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

Índice de contenidos

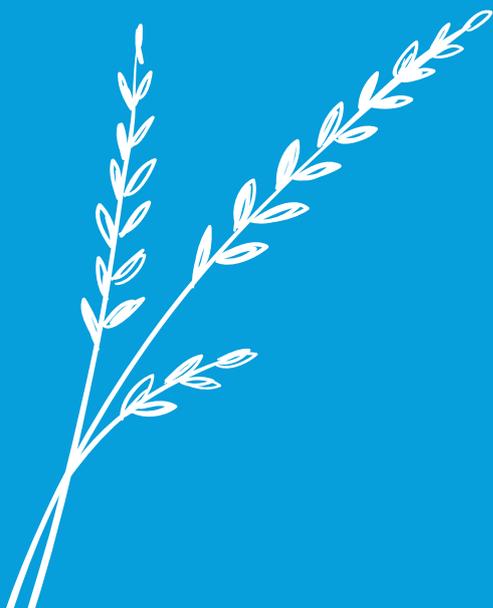
INTRODUCCIÓN	6
I. CONTEXTO HISTÓRICO Y DESCRIPCIÓN SITUACIONAL DEL PUEBLO KICHWA DE RUKULLAKTA	8
1.1 Reseña histórica	8
1.2 ¿Quiénes somos?	9
1.3 ¿Dónde nos ubicamos?	10
1.4 Población	12
1.5 Nuestra economía	14
¿Qué es la Wuayusa?	14
1.6 Nuestras fortalezas y oportunidades	16
II. FORMAS DE GOBERNANZA CONFORME A NUESTROS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PKR Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LA WUAYUSA	19
2.1 De la organización Pueblo Kichwa de Rukullakta - PKR	19
Denominación y estatus legal Estructura Orgánica	
2.2 Asociación de Productores y Comercializadores de la Wuayusa	20
Sobre los fines y objetivos	
Estructura orgánica	
III. MARCO LEGAL DEL PROTOCOLO COMUNITARIO “SACHA YUYAI” PARA EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS)	22
3.1 El contexto internacional y nacional	22
3.2 La importancia de los Protocolos Comunitarios	24
3.3. ¿Para qué queremos un Protocolo Comunitario?	26
3.4 Ámbito del protocolo	26
3.5 Enfoques del Protocolo Comunitario	27
IV. DEL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO PARA EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS) DE LA WAYUSA Y LAS DEMÁS PLANTAS MEDICINALES, Y DEL CONTRATO DE ACCESO SOBRE TALES CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	29
4.1 Del Consentimiento libre, previo e informado – (CLPI)	30
4.2 Del contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)	32
4.3 Sobre la participación justa y equitativa en los beneficios	33
4.4 Registro en el SENADI del CLPI, y del contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)	34
4.5 Seguimiento y monitoreo	38
USO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO COMUNITARIO “SACHA YUYAI” DEL PUEBLO KICHWA DE RUKULLAKTA Y DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE WUAYUSA	39
41	41

Foto No. 1: Rukullakta



Acrónimos y Siglas

ABS	Acceso y Distribución de Beneficios (por sus siglas en inglés)
CAN	Comunidad Andina
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
COA	Código Orgánico del Ambiente
CODENPE	Consejo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (ya derogado)
COESCCI	Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación
COICA	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador
CONFENIAE	Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana
FOIN	Federación de Organizaciones Indígenas del Napo
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GEF	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (por sus siglas en inglés)
INE	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
MAAE	Ministerio del Ambiente y Agua
OIT	Organización Internacional de Trabajo
PARG	Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos
PKR	Pueblo Kichwa de Rukullakta
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SENADI	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
TNC	The Nature Conservancy (por sus siglas en inglés)
VNU	Voluntarios de las Naciones Unidas



Introducción

Las comunidades indígenas del cantón Archidona, provincia del Napo, nos hemos organizado como Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR), con el fin de representar los intereses de las comunidades de esta jurisdicción en diferentes ámbitos de la vida socio organizativa, económica y cultural. En este contexto varios de los y las líderes y lideresas de nuestra propia organización conformamos la Asociación de Productores y Comercializadores de Wuayusa “Ruku Kausay”, como una entidad dedicada a la producción y comercialización de la wuayusa, y de esta manera buscar alternativas económicas para las comunidades y familias kichwas de nuestro cantón.

Por consiguiente en julio de 2016, nosotros como organización PKR, analizamos en una asamblea general la situación de los Conocimientos Tradicionales asociados a la planta medicinal ancestral de la wuayusa e incluso de otras plantas medicinales, y como resultado de esta asamblea se decidió que, la Asociación de Productores y Comercializadores de la Wuayusa¹, que es parte de nuestra organización y se encuentra dentro de nuestra jurisdicción territorial, involucre en este emprendimiento a las comunidades para la búsqueda de alternativas económicas amigables con la conservación de la biodiversidad.

1 Para los efectos del presente Protocolo y de conformidad con los derechos colectivos en cuanto a los conocimientos tradicionales prescritos en el Art. 513 del COESCCI, es el Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR), quien tiene la potestad de otorgar el Consentimiento libre, previo e informado para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), así como para la suscripción del contrato de acceso sobre tales conocimientos tradicionales; en tanto que, la Asociación de Productores y Comercializadores de la Wuayusa “Ruku Kausay”, es aquella que está involucrada con el emprendimiento económico alrededor de la wuayusa, como se verá en el presente Protocolo, para el beneficios directo de sus socios y las familias de las comunidades involucradas, siendo un referente para emprendimientos similares con otras plantas medicinales.

Con la wuayusa precisamente, se han dado usos indebidos en condiciones desfavorables en el plano económico y ético para las comunidades², y además, se tiene evidencia que sus principios activos han sido patentados por una empresa procesadora de alimentos de los Estados Unidos³, sin ningún beneficio para el Estado y mucho menos para las comunidades, todo ello nos hizo reflexionar y decidimos como PKR ser actores directos de nuestro propio desarrollo a través de la Asociación de Productores y Comercializadores de Wuayusa “Ruku Kausay”, para que trabaje directamente con las comunidades mediante la coordinación y acuerdo estratégico en la promoción y fomento para la producción y comercialización de la wuayusa.

De ahí la importancia de elaborar un Protocolo Comunitario fundamentado sobre la forma organizativa de nuestras comunidades, la pertinencia cultural y de la relación con nuestro territorio vinculados directamente con las comunidades de base, además del aspecto económico, ya que nuestras formas y maneras de decisión que tenemos como comunidades para un eventual caso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de la propia wuayusa y otras plantas medicinales, es a través del Consentimiento libre, previo e informado, potestad que le corresponde otorgar únicamente a PKR como el legítimo poseedor de los conocimientos tradicionales; y participar en la Distribución Justa y Equitativa de Beneficios derivados de su utilización mediante Términos Mutuamente Acordados, derechos a los cuales nos amparamos de acuerdo a la normativa internacional y nacional vigente.

Por lo tanto, a nuestro Protocolo lo hemos denominado “Protocolo Comunitario Sacha Yuyay”, porque representa un conjunto de conocimientos del mundo de la selva del pueblo originario Kichwa (de Archidona), adquiridos milenariamente y **aplicados del laboratorio vivo de la selva para el buen vivir** de las familias, en armonía con la naturaleza, manteniendo nuestra cultura, basados en la economía recíproca y solidaria⁴.

Finalmente, destacamos el apoyo del Ministerio del Ambiente y Agua MAAE, a través del Proyecto “Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos – (PARG-ABS); que en articulación con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI, apoyaron para el desarrollo del presente Protocolo Comunitario de acceso, uso y aprovechamiento de nuestros conocimientos tradicionales asociados con la wuayusa y otras plantas medicinales (recursos biológicos y genéticos) existentes en nuestro entorno, el cual presenta una gran oportunidad para emprendimientos con valor agregado.

2 Tapuy, S., 2019. Asociación de Productores y Comercializadores de la Wuayusa

3 APPLIED FOOD SCIENCES, INC; inventor: CHRSTINE C. FIELDS. 2014

4 Wayusa Ruku Kawsay PKR, 2019

I. Contexto histórico y descripción situacional del Pueblo Rukullakta

1.1 Reseña histórica⁵

“Rukullakta es una de las comunidades más antiguas de la zona; quizás existió antes de la conquista de los Incas, y de los españoles. Los legítimos dueños de la Amazonía hemos sido los runas (hombres), a quienes poco a poco nos han ido desplazando de nuestra Mama Llacta (Madre Tierra), a través de la matanza desde los tiempos del inca Atahualpa y durante la conquista española” (relato Carlos Alvarado, 1994, en el libro Construyendo la Autonomía (Erazo, 2008).

Revisado el Plan de Vida de nuestra organización PKR, nos encontramos con un relato que nos corrobora con lo afirmado, cuando una abuela de una comunidad a su edad de 90 años, en el año 2000 dijo: *“de niña vivíamos en Nokunu; mi padre murió en Lago Agrio; mi madre nos llevó a Awayaku, donde mis padres tenían tierra. Allí pescábamos, y cultivábamos yuca y plátano. Había muchos problemas de enfermedades de modo que regresamos a Nukunu. Allí un hombre me pidió matrimonio y me fui a Yawari. Por aquel entonces era la costumbre ir donde vivía el marido”*.

Este relato indica que al menos a finales del siglo XVIII, ya existían poblaciones establecidas en el territorio de lo que hoy es PKR por ascendientes de los actuales habitantes, mucho antes de la llegada del Estado y de migrantes de la Sierra (región Andina), lo cual ocurre a partir de la emisión de la Ley del Oriente, en 1.894, que permitía la apropiación de “terrenos baldíos”. Esta ley concedía la adjudicación de la tierra a personas que demuestren que la “trabajan” con el establecimiento de ganadería y huertos comerciales.

Esta adjudicación de tierra contrastaba con los regímenes de propiedad a mediados del siglo XX en los Kichwa, la cual era muy clara, pero no tenía una escritura que lo demostrase. Para reclamar los huertos que cultivaban en la selva, primero tenía que desmontar un sitio, y establecer la huerta o chakra, otorgándole un derecho de facto sobre la tierra. Para establecer límites más allá de la chakra, se plantaban palmas de chonta (*Bactris gasipaes*), otorgando a la familia, espacio suficiente para la rotación de cultivos y para la caza (Erazo, 2008). La venta de la tierra estaba permitida, solo si toda la familia estaba de acuerdo, pero los derechos sobre ella, la herencia, pasaba de los hombres a sus hijos, pero no a las mujeres (Oberem, 1980 en Erazo, 2008).

Los habitantes de lo que hoy es el Pueblo Kichwa de Rukullakta comenzamos nuestra larga vida organizativa a mediados de la década de 1960, cuando nuestra tierra circundante comenzó a ser privatizada, tanto a personas que llegaron desde la Sierra como a los Misioneros Josefinos (por la aprobación de la Ley de Tierras Baldías, 1964), que declaraba disponibles las tierras que no habían sido cultivadas en los últimos diez años. Esto hizo que las áreas alrededor de nuestras viviendas quedaran vulnerables ya que la demarcación que utilizaban no era reconocida fuera de la comunidad Kichwa, además que, varios pobladores empezaron a vender sus propiedades a cambio de ganado.

Si bien lo descrito evidencia que fuimos objeto de un proceso de usurpación de nuestras tierras ancestrales durante largos años, hoy por la misma constitución de las organizaciones indígenas con sus comunidades, nos hemos afirmado en la lucha por la defensa de nuestras heredad territorial y hemos logrado que cada una de las comunidades tengamos legalizado nuestras propias tierras comunitarias, y es en ellas, donde desarrollamos nuestras culturas y tradiciones, así como convivimos en armonía con la naturaleza que nos rodea, conservando la biodiversidad y haciendo uso de ella de manera sustentable.

1.2 ¿Quiénes somos?

La organización Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR) y la Asociación de Productores y Comercializadores de Wuayusa Orgánica y demás productos de la zona “Ruku Kawsay”, somos dos organizaciones de la nacionalidad kichwa, sin fines de lucro, que nos regimos por las disposiciones de la legislación ecuatoriana, con sede en el cantón Archidona, provincia del Napo, República del Ecuador.

Realizamos actividades coordinadas y complementarias en función de la producción y comercialización de la wuayusa, sobre todo como Asociación, pero trabajamos también en el fortalecimiento de las comunidades en lo social y organizativo como organización PKR. Nuestra lengua materna es el Kichwa de la Amazonía.

La organización indígena PKR, somos una organización de segundo grado⁶ que agrupa a las comunidades indígenas del cantón Archidona, ubicados en la Amazonía Centro Norte del Ecuador, en la provincia de Napo, en la vertiente sur del volcán Sumaco, el occidente de la cordillera de Galeras, y al oriente de la troncal Amazónica entre Archidona y la intersección de la vía Hollín-Loreto. Nuestro territorio posee una superficie aproximada de 41.725 ha y un rango altitudinal comprendido entre 540 msnm (al suroeste en el río Hollín) y 1300 msnm (límite noreste en las faldas del cerro Sumaco y el centro norte del límite este en la cordillera de Galeras). La mayor parte del territorio (67,8%)

6 Se denominan así a las organizaciones que aglutinan a un conjunto de comunidades ya de nivel parroquial y cantonal. Las comunidades son las organizaciones de base.

pertenece al cantón Archidona en las parroquias Cotundo (44,5%), San Pablo de Ushpayaku (22,0%), Hatun Sumaku (0,9%) y Archidona (0,4%). El restante 32,2% está en el cantón Tena, en las parroquias Puerto Misahuallí (29,1%) y Ahuano (3,1%)⁷.

Como Pueblo Kichwa de Rukullakta contamos con una extensión de 41.725 ha. de las cuales, 300 ha están dedicadas al cultivo y producción de la wuayusa.

A su vez, la Asociación de Productores y Comercializadores de Wuayusa, está ubicada en la parroquia de San Pablo de Ushpayaku, cantón Archidona, cuyos estatutos fueron aprobados el 24 de marzo de 2017 por parte de la Dirección Agropecuaria de la provincia del Napo y que al momento de su conformación fueron registrados 375 socios productores fundadores. Actualmente somos 375 más 150 socios nuevos, con un total de 425 socios productores de wuayusa que ya cuentan con materia prima (wuayusa) para vender. De los 425 socios productores, 49% son mujeres.

Hoy, las dos organizaciones nos encontramos trabajando en el impulso al emprendimiento económico alrededor de la wuayusa, así como en el rescate y uso de las demás plantas medicinales existentes en nuestro territorio, de los cuales nos referiremos más adelante en el presente Protocolo Comunitario.

1.3 ¿Dónde nos ubicamos?

Las diecisiete comunidades que se señala más adelante, nos encontramos en la Zona de Ruku Kawsay, ubicada en las parroquias de San Pablo de Ushpayaku, Cotundo y Archidona, en el cantón Archidona, Provincia de Napo, Región Amazónica del Ecuador.

La superficie total por Ha de las parroquias⁸ en donde nos encontramos asentados, se ilustra en el Cuadro No. 1:



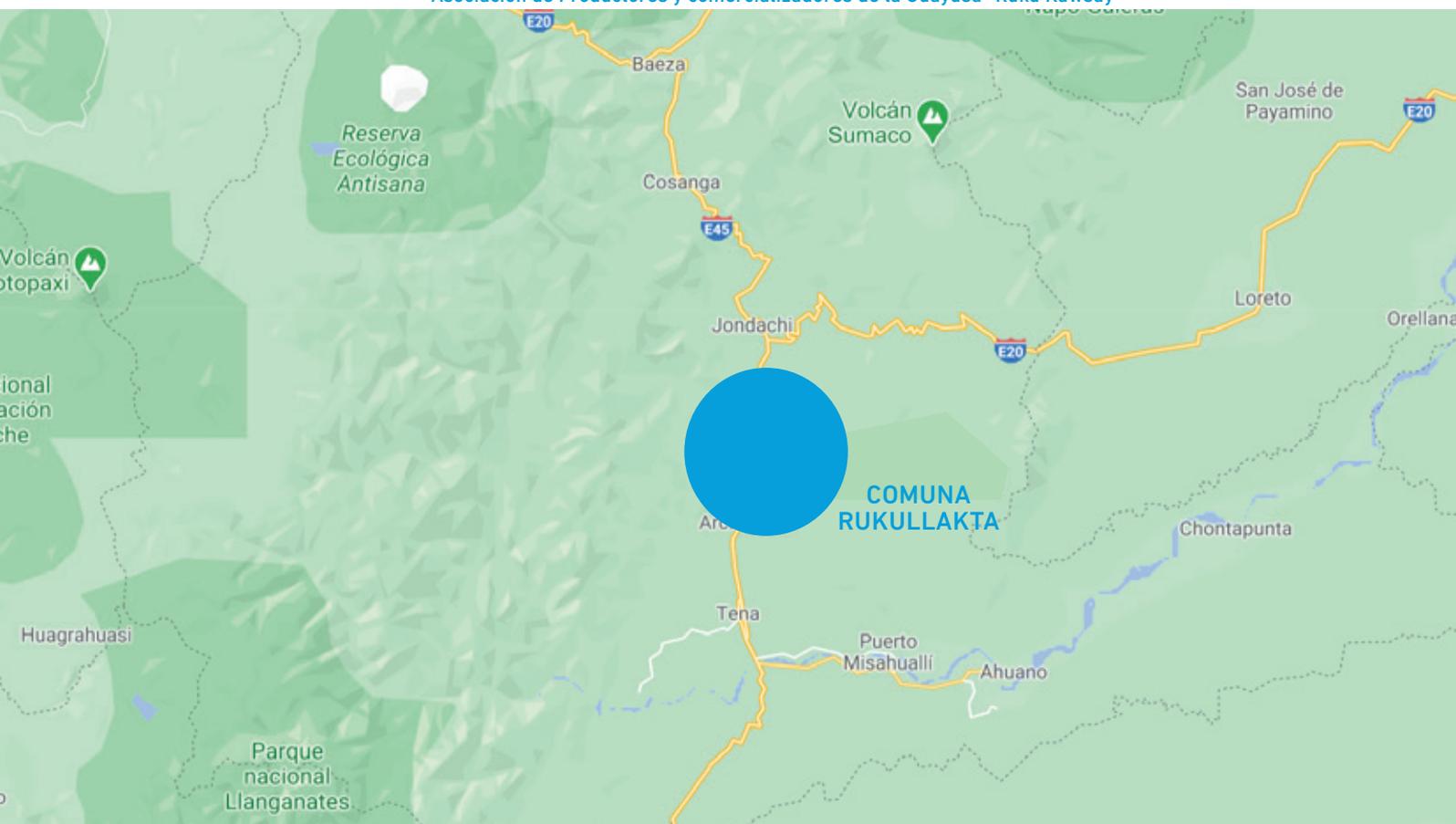
Cuadro No. 1: Superficie por cantones y parroquias

PARROQUIA	SUPERFICIE – AREA (Ha)
ARCHIDONA	97657,20
COTUNDO	153275,21
HATUN SUMAKU	39330,90 ⁹
SAN PABLO DE USHPAYACU	15340,05
TOTAL	305.603,37

Fuente: P.DOT-GADMA, 2014

Del mismo modo, para una mejor ilustración de la ubicación geográfica donde nos encontramos asentados como organización PKR, incluimos dos mapas: Mapa No. 1, la ubicación de la Asociación de Productores y Comercializadores de la Wuayusa “Ruku Kausay” y el Mapa No. 2, el área de influencia de la producción de la wuayusa, asentados precisamente en la jurisdicción del cantón Archidona, provincia del Napo, amazonia ecuatoriana.

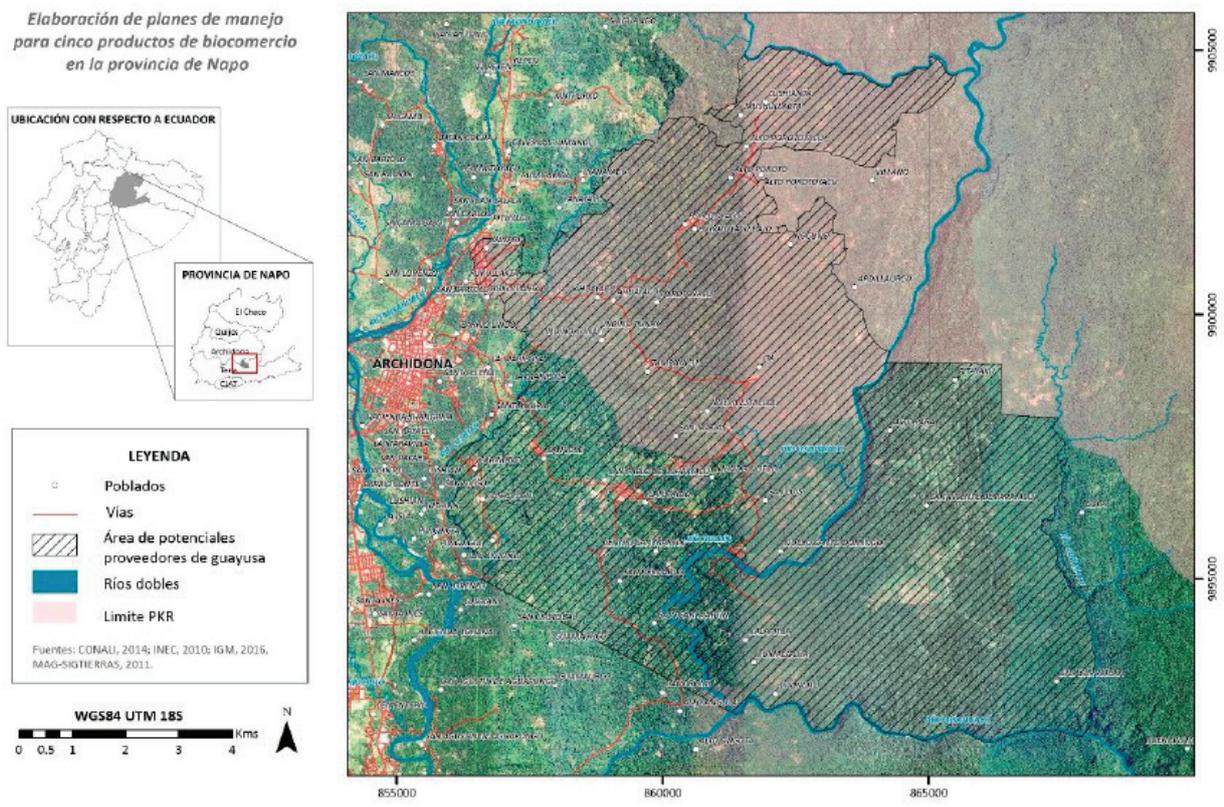
Mapa No. 1: Imágenes de ubicación de la organización PKR y las áreas de influencia de la Asociación de Productores y comercializadores de la Guayusa “Ruku Kawsay”



Fuente: Google Maps, 2020

⁹ Las comunidades de la parroquia Hatun Sumaco, no están inmersas en el emprendimiento sobre la wuayusa, pero se los toma en cuenta por su participación en la construcción del Protocolo Comunitario, ya que, varias de las plantas medicinales descritas se encuentran en ese territorio.

Mapa No. 2: Área de influencia de la producción de wuayusa, cantón Archidona



Fuente: Asociación de Productores y Comercializadores Wuayusa "Ruku Kawsay", 2017¹⁰

1.4 Población

De acuerdo al Censo Poblacional del 2010 (INEC), todo el Cantón Archidona, tiene un total 24.969 habitantes, como se detalla en el Cuadro No. 2:

Cuadro No. 2: Censo poblacional del 2010, cantón Archidona y sus parroquias

Nombre de la Parroquia	Hombre	Mujer	TOTAL
Archidona	5821	5.868	11.689
Cotundo	5252	4.124	8.376
San Pablo de Ushpayaku	2560	2.344	4.904
Total Censo poblacional INEC-2010			24.969

Fuente: INEC, 2010

Asimismo, con la finalidad de tener una información actualizada de la población residente en el territorio de PKR en el mes de agosto del 2018, se realizó el primer Censo de Población, Vivienda, Uso y ocupación del suelo, donde se logró registrar información de 6.530 personas¹¹ de todos los grupos etarios con datos personales, nivel de instrucción, utilización de servicios de salud, entre otra información relevante. Se estima que se encuestó al 90% de la población; la no participación de algunas familias o personas tuvo relación el ausentismo por razones de trabajo, insuficiente información, migración o por vivir en sitios de difícil acceso. Con esta información se creó una base de datos que se migró a un Sistema de Indicadores Sociales de PKR (SIS-PKR), que podrá ser actualizado conforme los requerimientos para futuras intervenciones en el territorio¹².

Las comunidades productoras dedicados a la wuayusa, somos las siguientes:

1. Ardilla Urku
2. Awayaku
3. Ita Ikivilina
4. Lupino
5. Lushianta
6. Manku
7. Mushullakta
8. Nokuno
9. Papallaku
10. PapanKo
11. Porotoyaku
12. Rukullakta
13. Tambayaku
14. Uritayaku
15. Villano
16. Yanayaku
17. Yawari

De estas 17 comunidades entre hombres y mujeres, según los datos proporcionados por la organización PKR 375 personas son socios fundadores de la Asociación de Wuayuseros legalmente inscritos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a los que posteriormente se sumaron 150 socios nuevos, dando un total de 425 socios que son los beneficiarios directos de las cuales el 49% son mujeres, Asociación que también beneficia de forma indirecta a un total de 2.261 personas dentro de la jurisdicción territorial de PKR.

Participaron también en la construcción del presente Protocolo Comunitario, otras comunidades y organizaciones de la región, sobre todo de la parroquia Sumaco, para estar informados del proceso, debido a que en estas zonas hay comunidades que igualmente trabajan en el rescate, conservación y uso de las plantas medicinales, y que son iniciativas similares que recaen en el ámbito de acción del presente Protocolo.

¹¹ Este número de habitantes no corresponde a la totalidad de habitantes del cantón Archidona y las parroquias de San Pablo y Cotundo, sino solo al 90% de las comunidades que son miembros de la organización PKR, levantadas mediante censo de población y vivienda como parte del proceso del Plan de Vida de la organización desarrollado entre los años 2018 y 2019.

¹² Datos obtenidos del Plan de Vida del Pueblo Kichwa de Rukullakta, abril 2019

1.5 Nuestra economía

Nuestra economía como organización PKR, en general, se sustenta con base a los sistemas agroforestales y las actividades de ecoturismo, asociado con nuestra cultura y la cosmovisión como comunidades kichwas de la amazonia ecuatoriana.

En cuanto a la wuayusa, la cadena de la producción y comercialización está cargo de la Asociación, que es la mayor proveedora de este producto en Archidona, que se lo comercializa a 0.35 ctvs. el kilo. En el año el ingreso promedio es de 140.000 dólares en hoja fresca.

¿Qué es la Wuayusa?¹³

La Wuayusa, es una planta o arbusto aromático amazónico de la familia Aquifoliaceae, del género Ilex, especie guayusa, cuyas hojas contienen propiedades organolépticas únicas, con altas concentraciones de cafeína, teobromina así como todos los aminoácidos esenciales para el ser humano, con propiedades antioxidantes y capaces de absorber los radicales libres. La cafeína es un estimulante del sistema nervioso que brinda energía de manera natural. Los antioxidantes pueden retardar el envejecimiento celular, contrarrestar las enfermedades cardíacas y posiblemente ciertos tipos de cáncer. Por ello se ha convertido en una de las plantas más apetecidas por el mercado nacional y últimamente global, siendo para ello necesario iniciar un proceso de denominación de origen (Concepto: Darwin Licuy, Archidona, 2016).

Planta milenaria, ancestral, sagrada y medicinal y de origen amazónico, que tradicionalmente se siembra en un lugar estratégico dentro de la chakra para autoconsumo familiar y se usa como bebida emblemática de las nacionalidades y pueblos originarios amazónicos. Para beberla, se levantaban a preparar wuayusa en cada una de las familias a partir de 2 a 3 de la mañana, mientras los sabios, líderes transmitían oralmente los conocimientos y planificaban el trabajo diario para la supervivencia del ser humano. (Concepto: Asociación “Wuayusa Ruku Kawsay” PKR).

Se ilustran a continuación en la Foto No. 1, las actividades alusivas a la cosecha, colección, cocción y ceremonia ancestral por la wayusa del PKR.

Foto No. 2



1.6 Nuestras fortalezas y oportunidades

Nuestras fortalezas están en que somos dos organizaciones con procesos complementarios. **El PKR con territorio ancestral propio y legalmente reconocido; saberes y tradiciones alrededor de la wuayusa y otras plantas medicinales; existencia de yachak, parteras y pajuyos (hierbateros naturales) e idioma materno el kichwa amazónico; igualmente practicamos el Sumak Kausay o el Buen Vivir; y, tenemos producción propia con un gran empoderamiento de las mujeres indígenas. En tanto que, la Asociación Productores y Comercializadores de la Wuayusa, somos una organización dedicada al emprendimiento económico de la propia wuayusa con gran empoderamiento de las mujeres indígenas para el beneficio directo de las familias involucradas.**

En esta medida, realizamos también un ejercicio de diagnóstico sobre nuestra situación como Pueblo Kichwa de Rukullakta PKR, que en conclusión nos dice que somos una organización con un gran emprendimiento mediante la conservación y uso sostenible de nuestra biodiversidad, y **en particular a través del aprovechamiento sostenible de la wuayusa y otras plantas medicinales (recursos biológicos y genéticos)**, que tienen su valor agregado a través de nuestros conocimientos tradicionales.

Pues, nuestros antepasados nos enseñaron a curar enfermedades con varias plantas medicinales que crecen donde vivimos, de ellas destacamos las más importantes en nuestra zona como se describe en el Cuadro No. 3, incluido la wuayusa que se considerarán en el ámbito del presente Protocolo Comunitario, así como otras especies de la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), que se encuentren dentro de nuestro territorio a los que estén asociados nuestros conocimientos tradicionales.

Cuadro No. 3: Descripción de plantas útiles y sus usos tradicionales dentro de las comunidades del cantón Archidona¹⁴

Planta ¹⁵		PARA QUÉ SIRVE
Nombre común	Nombre científico	
Wuayusa (wayusa verde, morada y negra)	<i>Ilex guayusa Loes</i>	Bebida energizante. Se usa en baños de vapor para el resfriado, dolor de huesos, para limpiar energías, para los rituales ceremoniales, para la potencia sexual, estimulante, fuente de vitaminas, rejuvenecedor y sirve para ahuyentar culebras.
Leche de sandi	<i>Brosimum utile</i>	Para la gastritis, cáncer, diabetes, colesterol y es purgante.
Ayakara	<i>No disponible</i>	Para la diarrea, dolor de estómago, gastritis, para la menstruación, diabetes, para la próstata, para la fiebre y también para curar al ganado.
Sangre de drago	<i>Croton lechleri</i>	Para el mal de holanda (granos en la boca), los granos, quemaduras, mal olor de la boca, para limpiar los dientes y es cicatrizante.
Camacho	<i>Xanthosoma sp.</i>	Cicatrizante, para el mal aire, se usa en el shamanismo, para baños energéticos antes de casarse.
Jengibre / Agibre	<i>Zingiber officinale</i>	Para la fiebre, para la diarrea, para el dolor de estómago, para la patada china (conjuntivitis), cataratas, para hacer limpias energéticas, para antes de la cacería, y para sazonar la comida.
Salvavidas / Hoja de calentura / Calenturapanga	<i>No disponible</i>	Para la fiebre, para baños de vapor para los niños.
Yuquilla / bejuquillo / papa colebrina / mishu / ginsen		Para la picadura de serpiente, enfermedades de aves, para la gastritis, dolor del cuerpo, hernias. Planta sagrada. Para la diabetes.
Cacao silvestre / campia	<i>Theobroma grandiflorum</i>	Para picadura de serpiente, purgante y es comestible.
Wandu	<i>No disponible</i>	Para las heridas, cicatrizante, fiebre aftosa (animales), hinchazón. Los yachak y sabios ancestrales usan para tener visiones.
Pitajaya	<i>Hylocereus undatus</i>	Diabetes, hernias, para los lisiados, para las quemaduras, picaduras de insectos.
Ayahuasca (yagé, caapi)	<i>Banisteriopsis caapi</i>	Planta sagrada amazónica. Medicina para el estómago. Combinada en preparación con amiruka, chalipanka y tabaco natural, es una bebida para tener visiones del pasado, presente y futuro. Para la sanación física y espiritual. La ayahuasca sola sirve como revitalizante, rejuvenecedor y para adelgazar.
Verbena	<i>Verbena officinalis</i>	La esencia de las hojas sirve para el estómago, para la tos aguda y con flema y para bañarse cuando hay granos en la piel.
Lunchik	<i>Phyllanthus niruri</i>	Cicatrizante de cortes, para las úlceras y problemas de la vista.

Fuente: Participantes al desarrollo del Protocolo Comunitario PKR, 2019

14 Esta lista de plantas medicinales y la fauna enlistados en el presente cuadro, no es exhaustiva, dado que, podríamos contar con más variedades en el proceso de una futura investigación de recursos biológicos y genéticos de la biodiversidad asociados con los conocimientos tradicionales existentes nuestra jurisdicción territorial.

15 Varias de estas plantas son de uso común en las demás zonas de la amazonia ecuatoriana y su uso puede cambiar de acuerdo a conocimientos tradicionales de cada nacionalidad o comunidad.

Estas plantas, por su capacidad para sanar sin provocar otras enfermedades ni patologías adversas, pueden ser de interés de investigación científica o comercial para la obtención de medicina y otros productos derivados a partir del aporte de nuestros conocimientos tradicionales, y de esta manera beneficiar a la sociedad en su conjunto, y en particular a las propias comunidades.

Consideramos asimismo que, la inclusión en este tipo de emprendimientos nos puede ayudar hacer frente a contingencias adversas que sobre todo se dan en esta región de la amazonia ecuatoriana y tienen que ver con: fenómenos de aculturización; amenazas a nuestros territorios y a la biodiversidad por la deforestación y factores climáticos que nos ponen en una situación de riesgo; y, muchas de las veces inclusive políticas públicas no adecuadas frente a los esfuerzos de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

Foto No. 3



II. Formas de Gobernanza

Conforme a Nuestros Estatutos de la Organización PKR y la Asociación de Productores y Comercializadores de la Wuayusa

2.1 De la organización Pueblo Kichwa de Rukullakta - PKR

Denominación y estatus legal

El Pueblo Kichwa de Rukullakta PKR, somos una organización de carácter social y comunitaria: inicia en 1968 como Pre-Asociación – Pre-Cooperativa, y el 01-11-1974 Cooperativa de Producción Agropecuaria “San Pedro Ltda., de Rukullakta”.

El 05 de febrero de 2007, fuimos reconocidos legalmente como Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR), con registro oficial N° 402 por el CODENPE y actualmente por la Secretaria Nacional de Gestión de la Política Registro N° CRDP-0709 SNGP del 23 de diciembre de 2014.

Estructura Orgánica

El Pueblo Kichwa de Rukullakta, está conformado por los siguientes organismos de gobierno tradicionales apegados a nuestros usos y costumbres para fortalecer nuestra cultura como nacionalidad kichwa de la provincia del Napo:

- Asamblea Suprema del Pueblo Kichwa de Rukullakta: participan todos los miembros, son convocados en casos de emergencia y cada tres años.
- Asamblea de delegados Pueblo Kichwa de Rukullakta: participan cinco grupos de diferente edad y sectores: Ruku yayas (Tercera edad), Malta yuyak (medios jóvenes de 30 a 60 años), Jóvenes (18-29 años), kilka yachachik (Profesores) y Kilkayuk kuna (Profesionales). En cada uno de

los sectores participan hombres y mujeres, y además participan los socios de la Asociación de Wayuseros, que son de las mismas comunidades mencionadas.

- Consejo Supremo de Amawtas: participan los Yachaks y Pajuyuks Winaru (Banku), Iskalmiru (Sinchi Yachak) y Uksa (Pajuyuk).
- Consejo de Kurakas Gobiernos Comunitarios: corresponden a la estructura organizativa de las 17 comunidades, las mismas que tienen dignidades similares al Gobierno del Pueblo Kichwa.
- Consejo de Gobierno de Pueblo Kichwa de Rukullakta: está constituido por cinco dignidades: Kuraka (Sinónimo de Presidente), Pacha mama apu (Territorio, ambiente y biodiversidad), Awayachik apu (Desarrollo Humano Sostenible), Kulkichik apu (Desarrollo Económico) y Wankuchik apu (Fortalecimiento Organizativo).
- Kuraka de Pueblo Kichwa de Rukullakta: participa el kuraka del Consejo de Gobierno.

Las decisiones en cuanto al acceso a los conocimientos tradicionales deben ser conocidas por el Consejo de Gobierno del PKR, con la participación del Consejo de Amautas y el Consejo de Kurakas, y finalmente decidido por la Asamblea general de delegados del PKR, tal como se grafica más adelante en cuanto al Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) y el contrato de acceso relacionado con tales conocimientos tradicionales.



2.2 Asociación de Productores y Comercializadores de la Wuayusa

Nuestro Estatuto fue elaborado por todos los miembros de la Asociación para regular nuestras formas de vida, participación, organización, obligaciones de los socios, nuestras formas de tomar decisiones, y establecer custodia sobre nuestros bienes muebles e inmuebles. El Estatuto es la base para nuestra organización donde se establece que la Asamblea, es la que toma las decisiones como máxima autoridad. Tenemos una estructura representativa que se encarga de convocar para discutir los temas de interés de nuestra Asociación.

Sobre los fines y objetivos

Entre los fines de la Asociación que tienen relación con el ámbito del Protocolo Comunitario se pueden mencionar: tecnificar la producción y comercialización de la producción de wuayusa mediante la asesoría de distintas organizaciones e instituciones; explotar la tierra de forma comunitaria e individual conforme a los planes de trabajo establecidos; obtener financiamiento para la producción y comercialización de la wuayusa. A mediano plazo se trabajará en una reforma a los Estatutos, para que en ella se ancle el presente Protocolo Comunitario, en el ámbito de la producción y comercialización de la wuayusa.

Estructura orgánica

La Asociación, conforme a sus Estatutos, está conformada de la siguiente manera:

- a) La Asamblea General de socios;
- b) El Directorio o Comité; y,
- c) Las Comisiones especiales.

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación. Está constituida por todos los socios activos. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se realizarán tres veces al año (enero, julio y primera quincena de diciembre), mientras que las extraordinarias se realizarán previa convocatoria por parte del presidente. Las decisiones se toman por mayoría simple de los socios presentes, siempre y cuando se haya cumplido con el respectivo quorum.

El Directorio o Comité es el órgano ejecutivo de la Asociación. Los integrantes son: el presidente o coordinador, el vicepresidente o subcoordinador, el secretario, el tesorero, el secretario de asuntos jurídicos, dos vocales principales y dos vocales suplentes. Los miembros del Directorio durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelegidos una vez de manera consecutiva. El Directorio sostendrá sus reuniones ordinarias mensualmente.

Las Comisiones especiales son órganos de apoyo, cooperación y asesoría para el Directorio en temas específicos según los requerimientos de la Asociación. En la Foto No. 2 siguiente se visualiza una asamblea general de socios de la PKR, al cual igualmente participan los socios de la Asociación de Wuayuseros.

III. Marco Legal del Protocolo Comunitario “Sacha Yuyai” para el Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Conocimientos Tradicionales Asociados o no a la Biodiversidad (Recursos Biológicos y Genéticos)

3.1 El contexto internacional y nacional

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, es un acuerdo multilateral adoptado en la ciudad de Nagoya, Japón (octubre del 2010), del cual Ecuador es parte a partir del año 2017, instrumento internacional que establece una regulación sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Access Benefits Sharing, ABS por sus siglas en inglés), garantizando el consentimiento fundamentado previo del país proveedor mediante condiciones mutuamente acordadas.

Es el primer instrumento internacional que desarrolla disposiciones específicas referidas a los pueblos indígenas y comunidades locales en relación a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, prescritos en los artículos 6, 7, 12 y 16, que en particular toman en consideración las leyes consuetudinarias, el consentimiento fundamentado previo, para el desarrollo de Protocolos comunitarios tomando en consideración la participación de las mujeres indígenas acorde a sus prácticas culturales.

Por otra parte la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del cual Ecuador es país suscriptor contiene disposiciones relacionadas con la protección de los conocimientos tradicionales, prescrito en el Art. 31, el cual señala que, “(...) los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las

manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”.

En el ámbito nacional, tenemos la Constitución de la República del Ecuador de 2008, que reconoce nuestros derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales. (Arts. 57.12, 322 y 402). El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI o simplemente conocido como Código Ingenios, expedido mediante Registro Oficial Suplemento No. 899, de 9 de diciembre de 2016), reconoce, entre otros, los beneficios de los legítimos poseedores, quienes como mínimo participarán equitativamente al aporte de su conocimiento tradicional de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales de los que Ecuador es parte y la normativa nacional sobre la materia. (Art. 94); nos reconoce también como legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales¹⁶; el consentimiento libre previo e informado para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), como una potestad interna de las comunidades; la participación en los beneficios; y, la facultad para establecer depósitos voluntarios (Título VI, Libro III). A su vez, el Código Orgánico del Ambiente (COA), promulgado en abril de 2017 y en vigencia desde abril de 2018, reconoce nuestro derecho a proteger, recuperar el conocimiento tradicional colectivo, el saber ancestral de las comunidades, y participar en los beneficios (Arts. 30 y 94).

Foto No. 4



¹⁶ Este reconocimiento de legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales también incluye a los pueblos afro ecuatorianos, montubios, comunidades y comunas ancestrales, además de las nacionalidades y pueblos indígenas.

3.2 La importancia de los Protocolos Comunitarios

Las asambleas comunitarias de la organización Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR), junto con otras organizaciones de la provincia como la Federación de Organizaciones Indígenas del Napo (FOIN), hemos analizado y adoptado conclusiones sobre la situación de desprotección de nuestros derechos con relación a los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), la pérdida y el deterioro de este patrimonio inmaterial, y se menciona casos como la patente de la ayahuasca, una planta sagrada de las nacionalidades indígenas amazónicas, la cual está totalmente asociada a nuestro conocimiento tradicional, que fuera patentado allá por los años de 1986, en los Estados Unidos¹⁷. De esta manera es que, por ejemplo, hoy se ha dado mucho realce a las actividades de tipo cultural para fortalecer nuestra cultura, saberes y conocimientos tradicionales, de ahí se tiene las festividades como la Chonta Warmi y la Wuayusa Warmi, y se ha trabajado en el rescate de la gastronomía propia de nuestra provincia, en la artesanía, la música autóctona y en el fomento y uso de las plantas medicinales dando la importancia que se debe a nuestros pajuyos, yachak y parteras.

Foto No. 5



Sin embargo de todo esto, se reconoce que todavía hay mucha debilidad en nuestras comunidades para la protección de nuestros conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad y sobre todo en cuanto a ver de qué manera se tienen en cuenta nuestros derechos y metodologías propias de cómo debería acceder a ella; esto todavía no existe y por ello es que, la relación con los actores que realizan investigación en nuestras comunidades sigue siendo dispar y sin beneficios de ninguna índole, por lo que se espera que el Protocolo, ayude con nuevas pautas y herramientas para una relación más equitativa.

Al decir, por ejemplo, de Silverio Mamallacta, ilustrado en la foto No. 3 siguiente, líder de la comunidad Santo Domingo, y actual presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de la parroquia San Pablo, cantón Archidona, en una entrevista manifiesta que “el tema de los conocimientos tradicionales sí se ha trabajado en nuestra zona y lo más destacable es aquel proyecto que se llamó ProBenefit, con el Instituto Nacional de Biodiversidad de Alemania y la empresa farmacéutica Schwabe, y también el Ministerio de Ambiente del Ecuador MAE, en el año de 2006, el cual tenía como objetivo desarrollar un modelo de acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, proyecto con el cual permitió se capacitarán varios compañeros indígenas en temas legales sobre Conocimientos Tradicionales y Propiedad Intelectual, pero que finalmente no se pudo llegar a los resultados previstos por el proyecto debido a la falta de normas legales como las que se tiene actualmente con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), que protege los conocimientos tradicionales y con la ratificación del Protocolo de Nagoya”.

Entonces, creemos que este Protocolo nos ayudaría a establecer relaciones más claras con quienes hacen investigación como son las universidades, centros de investigación y otro tipo de personas naturales e instituciones nacionales e internacionales interesados en los conocimientos tradicionales que se vinculan con las plantas medicinales y especies útiles que existen en nuestro territorio. Estas relaciones claras nos van a permitir fortalecer nuestra organización y tener beneficios mutuos, también *“para que ya no se sigan llevando nuestro conocimiento y nuestras plantas medicinales, y que nos dejen algo para nosotros, para nuestros hijos”*¹⁸.



3.3. ¿Para qué queremos un Protocolo Comunitario?

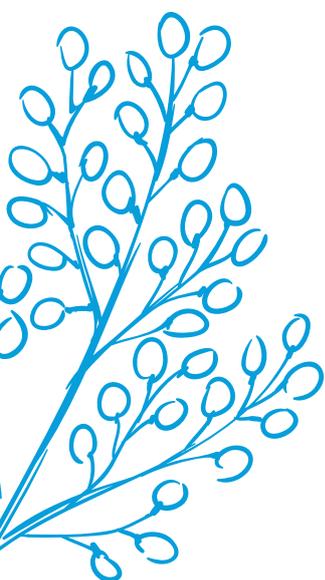
- I.** Para hacer conocer nuestras formas de vida tradicionales, organización y autoridades indígenas propias;
- II.** Para que se valoren nuestros conocimientos y prácticas ancestrales.
- III.** Para que los jóvenes se interesen en aprender y conservar nuestras tradiciones;
- IV.** Para vivir en armonía con nuestro medio ambiente y la biodiversidad;
- V.** Para establecer mejores relaciones y en condiciones de equidad con los interesados en el acceso, uso y aprovechamiento de nuestros conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- VI.** Para que obtengamos beneficios colectivos para las comunidades, así como también para la Asociación y para la organización PKR;
- VII.** Para que se respeten nuestros derechos establecidos en normas nacionales e internacionales sobre conocimientos tradicionales, como del consentimiento, libre, previo e informado; y,
- VIII.** Para una mejor forma de relación con actores externos a la comunidad.

3.4. Ámbito del protocolo

El ámbito del presente Protocolo Comunitario es para regular el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de la wuayusa y plantas medicinales enlistadas en este Protocolo u otras de conocimiento de las comunidades pertenecientes a la organización PKR, de potencial uso para fines científicos o comerciales, mediante el Consentimiento libre, previo e informado, garantizando nuestra Participación justa y equitativa en los beneficios, mediante Términos mutuamente acordados.

El presente Protocolo Comunitario no se aplica para el acceso a los recursos genéticos de la biodiversidad. Esta regulación es competencia del Estado, actualmente a través del Ministerio del Ambiente y Agua.

Foto No. 6



3.5 Enfoques del Protocolo Comunitario

El presente Protocolo se orienta por los siguientes enfoques, que son acordes con la identidad y cultura de nuestra nacionalidad Kichwa de la Amazonía los mismos que se detallan a continuación:

- I.** Derechos territoriales, por ser organizaciones vinculadas directamente con las comunidades indígenas kichwas del cantón Archidona, cada una de ellas con sus propios territorios de asentamiento ancestral y legalmente reconocidos con abundante selva y biodiversidad;
- II.** Conservación y uso sostenible de la biodiversidad;
- III.** Enfoque de género e intergeneracional (participación de mujeres, ancianos, niños, entre otros);
- IV.** Interculturalidad, por necesaria utilidad de un instrumento de esta naturaleza por parte de la sociedad en general;
- V.** Participación, derecho ineludible para que el Protocolo tenga su legitimidad;
- VI.** Derechos humanos, en el entendido de que el Protocolo Comunitario contribuye al respecto de los derechos elementales del ser humano en general; y,
- VII.** Cosmovisión indígena, vinculada al pensamiento y visión como pueblos y nacionalidades indígenas de la amazonia, en este caso del PKR.

Enfoques que están estrechamente vinculados con nuestra cultura y territorio para la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible. En la Foto No. 4, se ilustra parte del territorio indígena de la comunidad Santo Domingo, de la parroquia San Pablo, con su exuberante vegetación, la biodiversidad y el eje cultural con participación de género en un proceso organizativo comunitario.

Foto No. 7





IV. Del Consentimiento Libre, Previo e Informado Para el Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Conocimientos Tradicionales Asociados o No a la Biodiversidad

(Recursos Biológicos Y Genéticos)

de la Wayusa y las Demás Plantas Medicinales, y del Contrato de Acceso Sobre Tales Conocimientos Tradicionales¹⁹

Los temas de mayor interés de la organización PKR y de la Asociación, se revisan en Asambleas Ordinarias de delegados, mismas que se realizan normalmente en los meses de enero, julio y diciembre. Si en el año existe la necesidad de tratar o revisar otros temas de interés colectivo, el presidente convoca a asambleas extraordinarias.

Cuando se trata de conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recurso biológico y genético), para nuestras formas de decisión, recurrimos también a la orientación de nuestros Consejos de Amawtas y Yachak (sabios) y del Consejo de Kurakas, además de los pajuyos (herbolarios)²⁰.

Toda decisión es válida con la aprobación de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea de delegados de la organización PKR, y siempre que se cumpla con el quorum reglamentario en la cual también integran los productores activos reconocidos por la Asociación de Wayuseros.

¹⁹ De la Cruz, R., 2019. Guía desarrollo de Protocolos Comunitarios

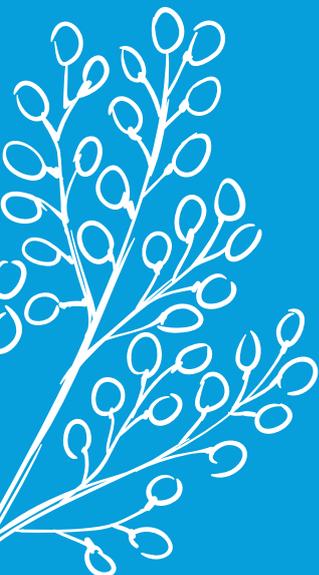
²⁰ Estos Consejos de Amawtas, Yachak y Ku-arakas, son agrupaciones de sabios en medicina tradicional y conocimiento indígena ancestral, que apoyan a las organizaciones indígenas brindando orientaciones para las mejores decisiones sobre sus conocimientos y prácticas tradicionales como Pueblo Kichwa de Rukullakta PKR.

4.1 Del Consentimiento libre, previo e informado – (CLPI)

Las personas naturales o jurídicas y demás instituciones interesadas en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de la wuayusa y otras plantas medicinales mencionadas (que no es un listado exhaustivo), con fines científicos o comerciales, deben cumplir con los criterios y derechos reconocidos en las normas nacionales e internacionales sobre la protección de los conocimientos tradicionales, en particular, el Consentimiento Libre, Previo e Informado, teniendo presente que para nuestra organización PRK, ésta es una facultad exclusiva de decisión interna como pueblos y nacionalidades indígenas.

Por tanto, nuestra organización Pueblo Kichwa de Rukullakta PKR, dentro del marco del derecho a la libre determinación sobre el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI), reconocido en el COESCCI (Art. 520), considera necesario el cumplimiento de los siguientes elementos internos que deben configurar para una decisión libre y autónoma sobre el CLPI:

- I.** Información libre respecto del objetivo del CLPI;
- II.** Disponibilidad de la información previa antes del inicio de una solicitud de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- III.** Información necesaria y completa sobre el plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- IV.** Información certera y fundamentada;
- V.** Información transparente que no esté sujeta a dudas;
- VI.** Participación con enfoque de género e intergeneracional;
- VII.** Participación de los yachak, pajuyos y parteras;
- VIII.** Tiempo razonable para la decisión del CLPI de acuerdo a nuestras propias normas internas legales y el derecho consuetudinario;
- IX.** Que se respeten nuestras organizaciones existentes y gobiernos comunitarios de la nacionalidad kichwa del cantón Archidona; e,
- X.** Información en lenguaje comprensible, de preferencia en la lengua materna kichwa de la amazonia.



Por consiguiente, las personas naturales, jurídicas y demás instituciones interesadas en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de la wuayusa y de las plantas medicinales enlistadas, sea con fines científicos o comerciales, deben presentar al Consejo de Gobierno de la organización PKR, para nuestra decisión autónoma un proyecto con los siguientes elementos como se detalla en el Cuadro No. 4:

I. Solicitud del plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
II. Objetivo y finalidad del Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
III. Presentación del solicitante del CLPI (usuario del conocimiento tradicional);
IV. Marco legal relacionado (nacional e internacional);
V. Descripción del conocimiento tradicional de interés asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
VI. Uso potencial futuro de los conocimientos tradicionales objeto del acceso, uso y aprovechamiento;
VII. Descripción del plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) y tiempo de duración;
VIII. Ubicación geográfica para la ejecución del plan de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
IX. Respeto a las normas de convivencia comunitaria para las buenas relaciones con la organización PKR y sus comunidades indígenas;
X. Potenciales beneficios iniciales para nuestra organización PKR;
XI. Potenciales riesgos a los que se puede exponer nuestro conocimiento.
XII. Derechos de propiedad intelectual compartidos: derechos de autor, obtenciones vegetales, signos distintivos y acuerdos de confidencialidad sobre nuestros conocimientos tradicionales que garanticen la fuente de origen en la investigación aplicada y el derecho de participación en los beneficios; y,
XIII. Compromisos de respeto a los espacios sagrados y conocimientos secretos.

4.2 Del contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)



Para formalizar el contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), luego de la decisión del CLPI por parte de la organización PKR, se delegará a una comisión técnica para evaluar la pertinencia del contrato. Luego del informe de la comisión, si es aprobado por la asamblea general, se abrirá un expediente con los documentos de respaldo detallados en el Cuadro No. 5:

Foto No. 8





I. Acta y registro de asistentes de la asamblea general de la organización PKR, en la que consta la decisión de la suscripción del respectivo contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);

II. Estatutos y registro legal de la comunidad;

III. Nombramiento legal de los directivos de la comunidad;

IV. Nombramiento del representante legal de la institución solicitante si fuera el caso. Cuando se trate de una entidad extranjera, adjuntar la carta de compromiso firmada por una institución nacional que lo patrocine; y,

V. Acta del Consentimiento libre, previo e informado de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

4.3 Sobre la participación justa y equitativa en los beneficios²¹

Las directrices que se establecen en el presente Protocolo, cuando se trate del acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), serán las siguientes:

I. Los potenciales beneficios sean monetarios o no monetarios, siempre deben provenir de acuerdos mutuamente convenidos y deben ser de carácter colectivo para el beneficio de la organización PKR en el proceso de acceso a los conocimientos tradicionales;

II. Si son beneficios monetarios, estos recursos deberán ir a un Fondo Comunitario, y que los mismos deberán estar destinados para los planes y programas que tenga la organización PKR o las Comunidades en función de fortalecer los conocimientos tradicionales y conservar la biodiversidad;

III. Si son beneficios no monetarios, se destinarán, por ejemplo, para la mejora de la infraestructura de la Asociación para el procesamiento de la wuayusa, así como mejoramiento de la infraestructura comunitaria acordada si se trata de conocimientos tradicionales asociados a otros recursos biológicos y genéticos de otras plantas medicinales de la comunidad; capacitación y formación en medicina tradicional, intercambios de experiencias, inventario

²¹ Sin embargo, estos beneficios en cuanto a su destino final serán decididos por la Asamblea General de organización PKR y la comunidad de origen del conocimiento tradicional, tomando como referencia los ingresos por ventas de la wuayusa, que es la experiencia que se tiene con los productores y comercializadores de las comunidades.

de plantas medicinales y creación de un jardín botánico local en las propias comunidades;

IV. Apoyo técnico y financiero para el establecimiento de bases de datos y registros de conocimientos tradicionales en el ámbito comunitario de acuerdo al COESCCI, elaborados por las propias comunidades;

V. Becas de profesionalización de jóvenes indígenas en las Universidades acreditadas mediante convenios con la organización PKR; y,

VI. Otros que se determinen conforme a los Términos mutuamente acordadas con los usuarios de nuestros Conocimientos tradicionales en las diferentes fases del acceso, uso y aprovechamiento.

4.4 Registro en el SENADI del CLPI, y del contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (Recursos Biológicos y Genéticos)

El Consentimiento libre, previo e informado CLPI, así como el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) serán registrados en el SENADI, como Autoridad Nacional Competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección legal de los conocimientos tradicionales.

Para el Consentimiento libre, previo e informado CLPI, se consideran los siguientes elementos²²:

- I.** Convocatoria a la asamblea de la organización PKR para la decisión del CLPI;
- II.** Nombramiento de la Directiva de la organización PKR y Estatutos;
- III.** Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos, y genéticos);



IV. Tres ejemplares del acta resolutive sobre la decisión voluntaria del CLPI, por parte de la asamblea general, debidamente suscrita por los asistentes a la misma;

V. Formulario debidamente diligenciado, en un formato establecido por la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección legal de los conocimientos tradicionales, en este caso del SENADI; y,

VI. Una vez verificado la autenticidad de los documentos presentados, el SENADI concederá una Resolución Administrativa, para los efectos legales correspondientes.

Foto No. 9



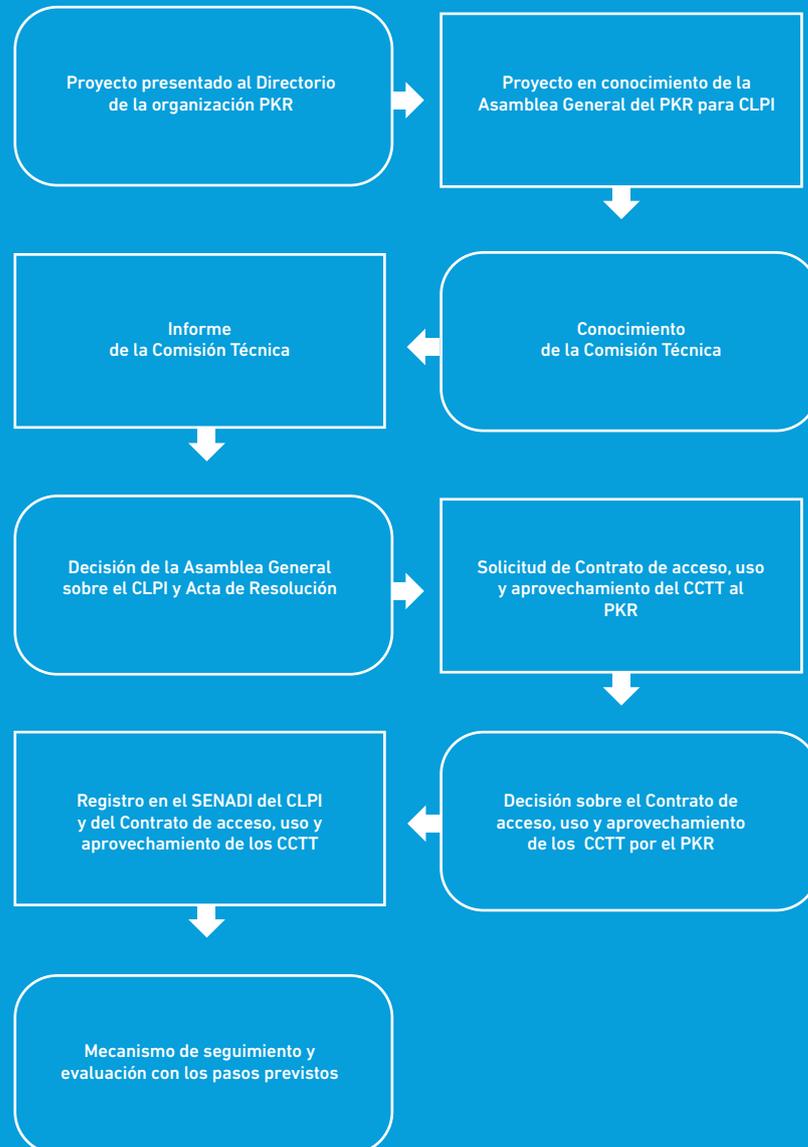
Para el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos, y genéticos)²³:

- I.** Presentación del acta resolutive del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional, debidamente suscrita por las partes, tanto nosotros como Organización PKR, en nuestra calidad de legítimos poseedores de tales conocimientos, y el usuario (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) del conocimiento tradicional;
- II.** Nombramiento del representante legal de la institución solicitante, si fuera el caso, y en el caso particular de entidad extranjera, adjuntar la carta de compromiso firmada por una institución nacional patrocinadora;
- III.** Formulario de registro debidamente diligenciado del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), en un formato establecido por la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección legal de los conocimientos tradicionales, en este caso del SENADI; y,
- IV.** Una vez verificado la autenticidad de los documentos, el SENADI concederá una Resolución Administrativa, con los efectos legales correspondientes, con el cual quedarán habilitados para el inicio del Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

Todo este proceso se muestra en el Gráfico No. 1 descrito más abajo con las instancias pertinentes para la toma de decisiones y su seguimiento sobre el CLPI, así como el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), enlistados en este mismo Protocolo.



Gráfico No. 1: Pasos para la obtención del CLPI y del Contrato de acceso



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario PKR



4.5 Seguimiento y monitoreo

El seguimiento y monitoreo será importante en este proceso del CLPI y que, para este efecto, la asamblea de la organización PKR, definirá cómo y de qué manera monitorear el cumplimiento de los acuerdos establecidos y emitir algún criterio objetivo. En todo caso, por ejemplo, será importante tener en cuenta los siguientes elementos o directrices mínimas:

- I.** Objetivo y alcance: evaluar su cumplimiento conforme los acuerdos mutuamente establecidos;
- II.** Período de monitoreo: sería al menos 3 meses después de suscrito el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional e iniciado con el plan de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos). Los tiempos del monitoreo dependerán también del plazo del plan de acceso que se haya acordado y estos serán variantes en cada caso;
- III.** Informes del monitoreo: serán realizados por la misma comisión técnica designada por la asamblea para conocer el plan de acceso, y éstos emitirán su criterio técnico para la decisión de la propia asamblea;
- IV.** Evaluación y análisis del debido cumplimiento del contrato de acceso por parte de la Organización PKR: la asamblea general podrá realizar monitoreos objetivos y motivados en cuanto a formular recomendaciones para el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato, el cual será dado a conocer al usuario para su propia evaluación y la respectiva mejora; y,
- V.** Resolución de controversias: de existir impases entre el proveedor y el usuario de los Conocimientos tradicionales, en el proceso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales accedidos, estos serán resueltos necesariamente en jurisdicción ecuatoriana y mediante los mecanismos más favorables para los legítimos poseedores, de conformidad con el Art. 534 del COESCCI.

Uso de términos y conceptos dentro del ámbito del presente protocolo comunitario

Para el uso del presente Protocolo y siguiendo la respectiva Guía para su desarrollo y aplicación de Protocolos Comunitarios, se tienen presente los siguientes términos y conceptos que nos ayudarán comprender mejor los mismos, algunos de los cuales se ha adecuado a nuestra propia realidad:

Amawta: sabedor, consejero, guía espiritual y que orienta a su pueblo por los conocimientos tradicionales que tiene sobre su cultura y tradiciones.

Biodiversidad: es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente; comprende la variedad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (...) (CDB).²⁴ Es la flora y fauna muy abundante en nuestras comunidades (entendimiento según las organizaciones Asociación de Wuayuseros y PKR).

Condiciones mutuamente acordadas: para efectos del presente Protocolo es el acuerdo entre las partes que suscriben el acceso a los conocimientos tradicionales, en este caso asociados a los recursos biológicos y genéticos de la wuayusa y otras plantas medicinales enlistadas, de conformidad con los términos de sus legítimos intereses como proveedores y de los usuarios (Asociación Wuayuseros y PKR).

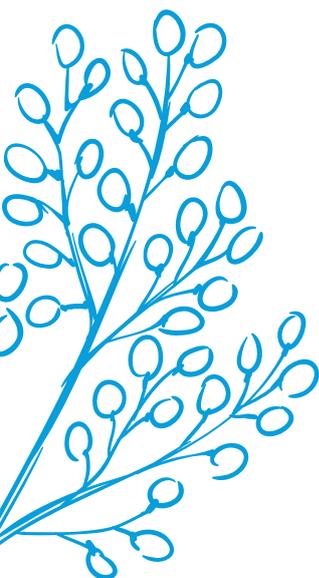
Conocimientos tradicionales: conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (Art. 8j CDB). Para nuestro caso, los conocimientos tradicionales son saberes que vienen de generación en generación desde nuestros abuelos y no están escritos, pero que están presentes en nuestros propios códigos culturales (Asociación Wuayuseros y PKR).

Consentimiento libre, previo e informado: es el derecho que, como legítimos poseedores de conformidad con sus normas e instituciones de representación legítima, mediante mecanismos participativos, tienen la facultad exclusiva de autorizar a un tercero de forma libre, expresa e informada el acceso, uso o aprovechamiento de sus conocimientos tradicionales (...) (COESCCI)

Kuraka: líder o jefe tradicional, autoridad tradicional de la comunidad o una organización indígena.

Pajuyo: es conocido como la persona que conoce de las plantas medicinales y su selección, es el herbolario natural.

Protocolo Comunitario: son instrumentos comunitarios para el desarrollo local, fundados en las capacidades de los pueblos indígenas y comunidades locales para



²⁴ Los conocimientos tradicionales a la vez, entendidos en la normativa nacional cubren un ámbito de acción más amplio por el reconocimiento de derechos colectivos en esta materia para los PICL, conforme lo prescribe el Art. 511 (COESCCI).- Conocimientos tradicionales.- Son todos aquellos conocimientos colectivos, tales como prácticas, métodos, experiencias, capacidades, signos y símbolos propios de pueblos, nacionalidades y comunidades que forman parte de su acervo cultural y han sido desarrollados, actualizados y transmitidos de generación en generación. Son conocimientos tradicionales, entre otros, los saberes ancestrales y locales, el componente intangible asociado a los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales.

resolver sus necesidades. Sirve para quienes quieran hacer uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad, así como de los conocimientos tradicionales asociados, conozcan las reglas de uso, manejo, conservación y protección acordadas por la comunidad (RITA, 2016)²⁵.

Provedores: legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y/o biológicos, es decir, los pueblos indígenas y comunidades locales, según la terminología conocida a nivel internacional.

Pueblo indígena y comunidad local (PICL): nacionalidades, pueblos indígenas, pueblo montubio, pueblo afro-ecuatoriano y comunidades campesinas, reconocidas así por la Constitución de la República del Ecuador.

Recursos biológicos: organismos o partes de ellos, poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad (CDB).

Recursos genéticos: material genético de valor real o potencial (CDB). Se considera también como recurso genético al componente activo medicinal, industrial y de otros fines, provenientes de las plantas medicinales o componentes activos de la biodiversidad en general.

Sumak Kausay: se refiere a la cosmovisión ancestral del pueblo kichua, que quiere decir Vivir Bien o Buen Vivir, que en otros términos es también vivir en armonía con la naturaleza, y en reciprocidad y dualidad como integrantes en una comunidad o pueblo indígena.

Usuarios: agentes externos interesados en el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, como: Universidades, Centros de Investigación, Jardines Botánicos, Herbarios nacionales, empresas de biotecnología, etc.



Participantes en la elaboración del protocolo comunitario “sacha yuyai” del pueblo kichwa de rukullakta y de la asociación de productores y comercializadores de wuayusa

El Pueblo Kichwa de Rukullakta (PKR) y la Asociación de Productores y Comercializadores de la Wuayusa, expresan su sincero agradecimiento a todos los líderes y lideresas de las comunidades que participaron de este proceso de desarrollo de nuestro Protocolo Comunitario “Sacha Yuyai”, para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), entre los meses de septiembre del 2019 a enero de 2020.

Listado de líderes y lideresas que apoyaron con las entrevistas:

Santo Domingo:

- Cesar Gabriel Grefa: jardín botánico en casa
- Mercedes Mamallacta: medicina ancestral y herbolaria
- Fabiola Grefa: seguro campesino san Pablo
- Jadira Grefa: socia joven
- Simón Tapuy: presidente de la comunidad

Pacto-Sumaco:

- Polivio Andy Tapuy: agricultor, proyecto escuela de agricultores
- Vicente Jorge Tanguina Guatatoca: yachak – grupo de adultos mayores
- Antonia Guatatoca: agrupación de mujeres
- Dolores Jacinta Guatatoca: agrupación de mujeres

Cotundo:

- Fredy Grefa
- Francisco Siguango
- Carmen Tanguila
- Valeria Guatatoca



Participantes al proceso de construcción del Protocolo Comunitario Guayusa

Proceso de los talleres de construcción: Medardo Shiguango, Jimmy Andy, Silverio Mamallacta, Elías Alvarado, Piedad Salazar, Oscar Salazar, Aurora Tunay, Fabiola Grefa, Yádira Grefa, Simón Tapuy, Cesar Grefa, Mercedes Mamallacta, Leonidas Grefa, Venancio Alvarado, Mesias Narvaez, Gabriel Grefa, Nancy Licuy, Delia Licuy, Gonzalo Tanguila, Polivio Andi, Emilio Cortés, Carlos Andi, Vicente Tanguila, Hilario Alvarado, Luis Trujillo, Inés Guzmán, Manuel Andrango, Dolores Huatatoca, Antonia Huatatoca, Angelina Mamallacta, Diego Avilés, María Mamallacta, Luz Simba, Lourdes Andi, Mercedes Tanguila, Bertita Tanguila, Joses Simba, María Mamallacta, Lidia Mamallacta, Roberto Avilez, Rosana Tanguila, ... Chicaiza, Dolores Huatatoca, Andrango Conlango, Luís Trujillo, Aladino Andi, Bautista Andi, Lorenzo Tanguila, Juan Pedro Grefa, Fredy Grefa, Eulalia Huatatoca, Lorenzo Huatatoca, Jenny Tolagasi, Carmen Tanguila, Soledad Mamallacta, Marcelo Tanguila, Francisco Shiguango, Jorge Vargas, Maruja Grefa, Aida Pauchi, Rosa Huatatoca, Irma Alvarado, Lorenzo Mamallacta, Juan Grefa, Homero Tanguila, Grace Avilés, Oscar Salazar.

Presentación y validación final: Yaku Calapucha, Jonathan Chávez, Moisés Narvaez, Nancy Chimbo, Antonio Tanguila, Eulalia Huatatoca, Dario Huatatoca, Aurora Tunay, Carlos Shiguango, Piedad Salazar, Aida Huatatoca, Joaquina Sauchi, Jorge Vargas, Yolanda Avilez, Soledad Mamallacta, Nelly Huatatoca, Melida Grefa, Luis Chongo, Fredy Grefa, Francisco Shiguango, Simón Tapuy, Oscar Salazar, Mesias Narvaez, Byron Huatatoca, Pascual Narvaez, Adelmo Mamallacta, Venancio Alvarado, Irma Alvarado, Rosa Huatatoca, Milton Alvarado, Yessenia Noriega, Rocío Cerda, Vicente Shiguango, Jaime Vargas (presidente de la CONAIE), Daniel Chávez, Alex Uribe, Samuel Shiguango, Natalia Tanguila, Medardo Shiguango, Lidia Grefa, Patricio Shiguango (presidente de la FOIN), Denise Santi, Mario Vargas (COICA), Lucía Gallardo (delegada de IKIAM), Roraima González (COICA), Gladis Shiguango, José Sumba, Venancio Shiguango, Agustín Solagai.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE
DERECHOS INTELECTUALES



@Ambiente_Ec



@AmbienteEc



@ambienteec



ambienteec

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 398-7600



sembramos
Futuro

Lenín

